SAN CRISTOBAL S.M.S.G.

AV. SAN MARTIN 621 - (5500) MENDOZA - TEL: (0261) 5209400
mendoza@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

Información de Póliza

TOMADOR / ASEGURADO **SANTINI ALEJANDRO CESAR**	RAMO **AUTOMOTORES**	LUGAR Y FECHA EMISIÓN **MENDOZA, 11/04/2024**	N° SOCIO **07-08025365**
DIRECCIÓN **Bº Don Augusto Mc Casa 10**	PÓLIZA **01-07-01-30501477**	VIGENCIA DESDE **00HS. del 14/04/2024**	DNI/CUIT **D.N.I. 16046652**
LOCALIDAD - PROVINCIA **5585 LOS BARRIALES, MENDOZA**	ENDOSO **1**	VIGENCIA HASTA **00HS. del 14/05/2024**	COND. IVA **Inscripto**
	INCISO **0001**	PRORROGABLE HASTA **00HS. del 14/03/2025**	

Datos del Vehículo

CATEGORÍA **Camión Más de 3.5 TT**	MARCA Y MODELO **IVECO EUROTRAKKER**	VERSIÓN **450 E41 HT T/MEDIO**	AÑO **1998**
MOTOR **FIAT821042KA875560588**	CHASIS **8ATM2APHOWX038512**	USO **Comercial - Transporte de Cargas Generales**	PATENTE **BXP720**
COMBUSTIBLE **Diesel**	COMBUSTIBLE ADICIONAL	UBICACIÓN DEL RIESGO **Bº Don Augusto Mc Casa 10 5585 LOS BARRIALES, MENDOZA**	

Información de la cobertura

COBERTURA(*)	SUMA ASEGURADA VEHICULO	AJUSTE AUTOMÁTICO DE SUMA ASEGURADA
B1	**$ **48.795.000**	**10%**

- **Responsabilidad Civil del asegurado y/o conductor**
- **Incendio Total**
- **Robo/Hurto Total**

(*) El detalle de todas las coberturas, límites y cláusulas aplicables, se encuentran al dorso del presente documento. Recordá que ante cualquier duda podes consultar a tu Productor, como así también que toda la documentación que conforma el contrato, se encuentra a disposición en el Portal de Autogestión (https://autogestion.sancristobal.com.ar) y en la APP de San Cristóbal Seguros (Disponible para Android y IOS).

Premio	**$ **151.914,00**

Esta póliza ha sido aprobada por Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución N° 38.708 y modificatorias. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. La presente es válida como comprobante (R.G. N° 1.415 Anexo I, Apartado "A", inc. d)

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El Asegurado que se identifica en este Frente Detalle tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al tomador del presente seguro.

PRODUCTOR **07-005306 - GUILIANI NADIA DAIANA**	MATRÍCULA **68786**
ORGANIZADOR **07-006098 - GAP BROKERS SRL**	

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora

Diego Guaita
Gerente General

Verifique aquí los principales datos de su póliza

TOMADOR / ASEGURADO	N° SOCIO	RAMO	PÓLIZA/FACTURA	ENDOSO	INCISO
SANTINI ALEJANDRO CESAR	07-08025365	AUTOMOTORES	01-07-01-30501477	1	0001

Coberturas Básicas

RC Vehiculo (CG-RC 1.1, CG-RC 3.1, CG-RC 4.1, CG-RC 5.1)	$175.000.000
Incendio Total (CG-IN 1.1, CG-IN 4.2)	$48.795.000
Robo Total (CG-RH 1.1, CG-RH 4.2)	$48.795.000

Coberturas Adicionales

RC Vehiculo - Cosas 3ros No Transportados ()	
RC Vehiculo - Lesiones 3ros Transportados ()	
RC Vehiculo - Lesiones 3ros No Transportados ()	
Baja Vehiculo (CA-CO 9.1)	$50.000

Cobertura en el Exterior (BRASIL - PARAGUAY - URUGUAY - BOLIVIA - CHILE - PERÚ)

Póliza Unica del Transportador Carretero Internacional - Cono Sur (CO-EX 1.1)	según tarjeta de cobertura en el exterior
Extensión de las Coberturas de Robo o Hurto a Países de Sudamérica - (CO-EX 4.1)	$48.795.000
Extensión de la Cobertura de Incendio a Países de Sudamérica - (CO-EX 8.1)	$48.795.000

Condiciones Generales - Cláusulas Comunes

-CG-CO 10.1: Pago de la prima
-CG-CO 11.1: Caducidad por incumplimiento de obligaciones y cargas
-CG-CO 12.1: Verificación del siniestro
-CG-CO 13.1: Domicilio para denuncias y declaraciones
-CG-CO 14.1: Cómputos de los plazos
-CG-CO 15.1: Prórroga de jurisdicción
-CG-CO 16.1: Importante Advertencias al Asegurado
-CG-CO 17.1: Cláusula de Interpretación
-CG-CO 18.1: Preeminencia Normativa
-CG-CO 2.2: Vehículos entrados al país con franquicias aduaneras
-CG-CO 3.1: Prueba instrumental y pago de la indemnización
-CG-CO 4.1: Gastos de traslado y estadía
-CG-CO 5.1: Cargas especiales del asegurado
-CG-CO 6.2: Medida de la prestación
-CG-CO 7.1: Dolo o Culpa Grave
-CG-CO 8.1: Privación de uso
-CG-CO 9.1: Rescisión unilateral

Cláusulas Adicionales

-CA-CC 4.2: Ajuste Automático con Pago Anticipado
-CA-CC 9.1: Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio
-CA-CO 1.1: Titularidad del dominio
-CA-CO 14.1: Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
-CA-CO 6.1: Cobranza del Premio
-CA-CO 9.1: Cobertura limitada por baja del vehículo
-CA-RC 11.1: Cobertura de Daño Ambiental
-CA-RC 12.1: Cobertura por Gastos de Remediación Ambiental
-CA-RC 2.1: Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluidos los vehículos de auxilio)
-CA-RC 5.1: Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
-CA-RC 5.2: Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
-CA-RH 2.1: Sistema de rastreo provisto por el Asegurado

TOMADOR / ASEGURADO	N° SOCIO	RAMO	PÓLIZA/FACTURA	ENDOSO	INCISO
SANTINI ALEJANDRO CESAR	07-08025365	AUTOMOTORES	01-07-01-30501477	1	0001

Observaciones

***) Anexo Resolución de la Unidad de Información Financiera (UIF)**

***) Póliza básica del seguro obligatorio de responsabilidad civil. Artículo 68 de la ley n° 24.449 (SO RC 6.1)**

- Límites de la Cobertura de Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a aeródromos o aeropuertos (Cláusula CA-RC 5.1):
a) Lesiones y/o muerte a terceros transportados (*) $ 7.800.000
b) Lesiones y/o muerte a terceros no transportados $ 7.800.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $ 7.800.000
(*) Cuando este riesgo se comprende en la cobertura.

- Límites de la Cobertura de Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a campos petrolíferos (Cláusula CA-RC 5.2):
a) Lesiones y/o muerte a terceros transportados (*) $ 7.800.000
b) Lesiones y/o muerte a terceros no transportados $ 7.800.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $ 7.800.000
(*) Cuando este riesgo se comprende en la cobertura.

- Límite de cobertura por daño ambiental (Cláusula CA-RC 11.1): está contemplado dentro del importe informado como LÍMITE MÁXIMO POR ACONTECIMIENTO (CG-RC 1.1)

- Límite de cobertura por daño ambiental (Cláusula CA-RC 12.1): está contemplado dentro del importe informado como LÍMITE MÁXIMO POR ACONTECIMIENTO (CG-RC 1.1)

- Sumas aseguradas y límites máximos de responsabilidad en exceso de los establecidos en la Cláusula CO-EX 1.1 Seguro de Responsabilidad Civil del Transportador Carretero de Viaje Internacional por los Territorios de los Países del Cono Sur (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay) - Daños Causados a Personas o Cosas Transportadas o no, a Excepción de la Carga Transportada (Clausula CO-EX 11.1):
5.1.1. - Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales: u$s 50.000.- por persona
b) Daños materiales: u$s 30.000.- por bien
Límite por evento - u$s 200.000
5.1.2. - Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales: u$s 50.000.- por persona - u$s 240.000 por evento
b) Daños materiales: u$s 1.000.- por persona - u$s 10.000.- por evento

- El Asegurador acepta cubrir el vehículo especificado en el Frente de Póliza contra los riesgos de robo o hurto, en virtud de la declaración efectuada por el Asegurado de que dicho vehículo tiene instalada una Unidad de Localización Vehicular, sistema que comprende el rastreo, localización y asistencia de vehículos robados o hurtados dentro de los límites de la República Argentina. Si el Asegurado no cumpliera con las cargas que forman parte de esta cláusula, la Cláusula CG-RH 1.1 Riesgo Cubierto, de las Condiciones Generales de la póliza, quedará nula y sin valor, sin necesidad de notificación alguna. Descuento aplicado en la prima de robo total: 50%

Advertencias al Asegurado

El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.
- La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.
- Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia (CA-CC 9.1).

Servicio Atención al Asegurado

- Para consultas o reclamos, comunicarse con San Cristóbal S.M.S.G. al teléfono 0810 222 8887 o mediante correo electrónico a atencioncliente@sancristobal.com.ar
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-222-8887. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.sancristobal.com.ar.
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o

parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.”

Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Siniestros Viales

- La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar

San Cristóbal
Seguros

Asistencia 24 : 0810-222-8887 / 0810-444-0100

AV. SAN MARTIN 621 - (5500) MENDOZA - TEL: (0261) 5209400
mendoza@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar

Comprobante de Pago

CUENTA **01-00707499**	ASEGURADO **SANTINI ALEJANDRO CESAR**	EMISIÓN COMPROBANTE **27/05/2024**
PÓLIZA **01-07-01-30501477**	VIGENCIA **14/03/2024 - 14/06/2024**	
RAMO **Automotores**	SUBRAMO **Auto**	
VEHÍCULO **IVECO EUROTRAKKER 450 E41 HT T/MEDIO**	AÑO **1998**	PATENTE **BXP720**
MOTOR **FIAT821042KA875560588**	CHASIS **8ATM2APHOWX038512**	
MODALIDAD DE PAGO **EFECTIVO**	PAGO APLICADO **23/05/2024**	PRÓXIMO VTO. **14/06/2024**
PRODUCTOR **07-005306**	ORGANIZADOR **07-006098**	SUC. **07**

Nota
El presente comprobante de pago no implica renuncia a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por condiciones de póliza.
Este comprobante lleva firma facsimilar, conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento de la Actividad Aseguradora.
El presente comprobante de pago es válido hasta la fecha del próximo vencimiento 14/06/2024.

Diego Guaita
Gerente General



*** SISTEMA SEPSA - PAGO FACIL ***
Montevideo 825 (C1019ABQ) Bs.As.
Comprobante de pago de:
FEDERACION PATRONAL
Av. La Plata 51 Nro 770 (1900) La Plata
N CUIT 33-70736658-9
0094 001450 16/06/2024 11:45:44 28909BE6
040319711230000 $$$$$$$$11901,82
BCU BCU FEDERACION PATRONAL
POLIZA N 0000-04-031971123-182-00
CONSULTE EL PAGO FACIL MAS CERCANO LLAMANDO AL
0800-444-3224 O INGRESANDO A www.e-pagofacil.com

VERIFIQUE QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE COMPROBANTE SE CORRESPONDAN CON LOS QUE USTED HA EXPRESADO AL CAJERO DE CONFORMIDAD CON LA OPERATORIA QUE FEDERACION PATRONAL HA INFORMADO PARA ESTA MODALIDAD DE PAGO SIN FACTURA

13704031971123000000010011901820027062440

FEDERACION PATRONAL Seguros S.A.U.
Talón Pago Asegurado
Cliente:4729848
Ref. 040319711230000/03
Asegurado SANTINI ALEJANDRO CESAR Pólizas 4-31971123-0
Cuota 3/12 Vencimiento 17/06/2024
Vigencia cuota 17-06-2024 al 14-07-2024
Total cuota $ 11,901.82
FLOTA
Talón válido únicamente con recibo adjunto de la Empresa Recaudadora
N. Cheq. 1
22284 18-06-2024
1DD8995DD1

FEDERACION PATRONAL Seguros S.A.U. Ag. 23
Recibo 040319711230000/03
Asegurado: SANTINI ALEJANDRO CESAR
Cliente:4729848
Domicilio: BÂº DON AUGUSTO MC C10 NÂ° . JUNIN (MENDOZA)
Pólizas: 4-31971123-0
Cuota 3/12 Vencimiento 17/06/2024
Vigencia cuota 17-06-2024 al 14-07-2024
Monto a pagar $ 11,901.82
Domicilio Cobro:
Prod 22284 Cobrador 0 T.E.:0263-15-428-7073
18-06-2024 22284
Nro. Cheq.: 1
1DD8995DD1

FEDERACION PATRONAL Seguros S.A.U.
Talón Pago Asegurado
Cliente:4729848
Nro. Cheq.: 1
Recibo 040319711230000/03
Recibimos de SANTINI ALEJANDRO CESAR el pago de las siguientes pólizas: 4-31971123-0
Correspondiente a la cuota 3/12 Vencimiento 17/06/2024
Vigencia cuota 17-06-2024 al 14-07-2024
Total pagado $ 11,901.82
FLOTA
Fecha de Pago
Firma

FEDERACION PATRONAL
SEGUROS SAU

CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA

CÓDIGO DE SEGURIDAD: FC5F8ED701 24/06/2024 15:05:13 SIR22284

Certificamos que la póliza de AUTOMOTORES Nro.31971123 certificado 2, bajo la titularidad de SANTINI ALEJANDRO CESAR, con fecha de vigencia 14/04/2024 al 14/04/2025, no presenta deuda exigible a la fecha (Último endoso facturado 1). Siendo el próximo vencimiento de cuota el día 14-07-2024.--------

ID	UNIDAD	DOMINIO	MOTOR	CÓD.VERIF.
2	S.REMOLQUE BARANDA 3 EJES	ALA838		95F496995F



Cr Laura Madariaga
Gerente Administrativo

CERTIFICADO EMITIDO EN LA PLATA, EL 24 DE JUNIO DE 2024 PARA PRESENTAR A QUIEN CORRESPONDA.

La emisión del presente certificado no implica renunciar u oponer la suspensión o caducidad de cobertura por condición de póliza.-

FEDERACION PATRONAL
SEGUROS SAU

CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA

CÓDIGO DE SEGURIDAD: FC5F8ED701 24/06/2024 15:05:13 SIR22284

Certificamos que la póliza de AUTOMOTORES Nro.31971123 certificado 3, bajo la titularidad de SANTINI ALEJANDRO CESAR, con fecha de vigencia 14/04/2024 al 14/04/2025, no presenta deuda exigible a la fecha (Último endoso facturado 1). Siendo el próximo vencimiento de cuota el día 14-07-2024.--------

ID	UNIDAD	DOMINIO	MOTOR	CÓD.VERIF.
3	CITROEN BERLINGO MULTISPACE 1.9 D 2PLC DAB	DZI231	10DXBE0011465	B33FB08674



Cr Laura Madariaga
Gerente Administrativo

CERTIFICADO EMITIDO EN LA PLATA, EL 24 DE JUNIO DE 2024 PARA PRESENTAR A QUIEN CORRESPONDA.

La emisión del presente certificado no implica renunciar u oponer la suspensión o caducidad de cobertura por condición de póliza.-